

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 29 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria de ADRIANA MARÍA NIETO VARGAS, con 457 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-230**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria instaurada por la Sra. **ADRIANA MARÍA NIETO VARGAS**, identificada con C.C. 65.791.255, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **EDUARD HUMBERTO GARZÓN CORDERO**, identificado con la C. C. 79.879.932 y T. P.134.853 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 19).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que los documentos correspondientes a la *“liquidación definitiva, el certificado de la cámara de comercio, el acta de descargos, la certificación laboral, la carta del 4 de octubre de 2017, los desprendibles de nómina, la carta de aviso de terminación de contrato...”*, resultan ilegibles, y el paz y salvo enunciado no fue aportado, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.

Por lo anterior, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

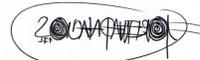


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 126 de fecha 29/07/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA